NOTA DNCP/DNC/N° 30266 / 2017

Asunción, 20 de noviembre de 2017

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Mariano Roque Alonso
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO PARA OBRAS A SER ENCARADAS CON FONDO DEL FONACIDE" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 337366 EN FECHA (16/11/17) ID N° 337883.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-Atendiendo al plazo de ejecución indicado en el pliego, consultamos a la convocante si no debería ser plurianual el llamado? en caso afirmativo deberán tener en cuenta lo que el Plan Anual de Contrataciones deberá ser de carácter plurianual, deberán remitir la aprobación de la Junta Municipal (con la indicación de que el llamado será plurianual), deberán mencionar en el pliego de bases y condiciones/adendas, que el llamado es de carácter plurianual y que los fondos previstos para el ejercicio fiscal siguiente se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto de la Municipalidad del ejercicio fiscal correspondiente.

2-Sugerimos tener en cuenta lo que prevé el Decreto 21909/03 con respecto a los plazos para la apertura de las ofertas:

Artículo 94. ***Selección basada en la calidad y el costo. "...3. Evaluación del Costo. Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la Convocante notificará a las firmas Consultoras el resultado de dicha evaluación, indicando expresamente para aquellas que no hayan obtenido el puntaje mínimo, que sus ofertas de precio les serán devueltas sin abrir después de terminado el proceso de selección. En la misma comunicación, la Convocante informará la fecha y hora fijadas para abrir las ofertas de precio de aquellas firmas que hayan resultado calificadas técnicamente.***

La fecha de apertura será entre dos y diez días hábiles con posterioridad a la fecha de notificación..."

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación

planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Héctor Galeano
Jefe-Dpto. de Atención a Municipios

Abog. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC

Lic. Gabriela Ibarra
Coordinadora Convenio Marco
DNCP

DNC/DAM/RM